

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 12-2026/MDCH/SGTMGSAD

ADQUIRIR REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CUATRO MOTOS LINEALES A CARGO DE LA SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL Y GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA:	SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL Y GESTION DE LOS SERVICIOS DE A GUA Y SANEAMIENTO
ACTIVIDAD POI:	META 22 ACTIVIDAD 5006304 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUIRIR REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CUATRO MOTOS LINEALES A CARGO DE LA SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL Y GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

El presente requerimiento para adquirir repuestos para el servicio de las 04 motos lineales de las placas X5901, ex2480, ex2488, y eb6384 de propiedad de la Municipalidad asignada a la Sub Gerencia Técnica Municipal y gestión de los Servicios de Saneamiento, con la finalidad de movilizar al promotor social del área para cumplir para cumplir las actividades de monitoreo de la prestación de los servicios de agua y saneamiento, con la finalidad que el personal encargado tenga las facilidades para dar cumplimiento a las actividades designadas para brindar servicio de agua de calidad al Distrito.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

Adquisición de repuestos para mantenimiento a las 04 motos del área, asignado al personal de la Sub Gerencia Técnica Municipal y GSAS para dar cumplimiento de las actividades diarias para el servicio de agua.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Adquisición de repuestos para mantenimiento preventivo de 04 motos lineales de las placas ex5901, ex2480, ex2488 y propiedad de la municipalidad Distrital, para la movilización del personal promotor social del área.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

Se requiere la adquisición de repuestos para el servicio de mantenimiento de las motos que se encuentran asignados al personal (personal promotor social) para dar cumplimiento de las actividades que amerita la Sub Gerencia.



IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR: (OBLIGATORIO).

Realizar la adquisición de repuestos para el mantenimiento de las 04 motos asignado al personal de la Sub Gerencia Técnica Municipal y GSAS que a continuación se detalla:

a) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	KIT SISTEMA DE ARRASTRE	UNIDAD	1
2	ZAPATA DE FRENO DE AROS POSTERIOR	UNIDAD	4
3	FILTROS DE ACEITE	UNIDAD	6
4	BUJIAS DP8EA	UNIDAD	3
5	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	5
6	KIT DE DISCO DE EMBREAGUE CG	UNIDAD	2
7	CAPUCHON DE BUJIA	UNIDAD	1
8	BOCAMAZA DE ARO POSTERIOR	UNIDAD	2
9	PORTACATALINA	UNIDAD	2
10	KIT DE RAYOS 8G X 149mm	UNIDAD	2
11	KIT DE PERNO DE PORTACATALINA	UNIDAD	1
12	RODAJES 6301	UNIDAD	2
13	RETEN TELESCOPICA 43X31X10.5	UNIDAD	4
14	GRASA ROJA 210gr	UNIDAD	1
15	HIDROLINA 1 LITRO	UNIDAD	2
16	GUARDAFANGO POSTERIOR	UNIDAD	1
17	FILTRO Y MANGUERA DE GASOLINA	UNIDAD	2
18	ARO ARMADO DELANTERO	UNIDAD	2
19	DISCO DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	3
20	CAMARA ARO 21	UNIDAD	1
21	EJE DELANTERO DE RUEDA	UNIDAD	1
22	CABLE DE EMBREAGUE CON FUNDA	UNIDAD	5
23	PEDAL CAMBIO	UNIDAD	1
24	RODAJES 6304	UNIDAD	2
25	MANIJA DE EMBREAGUE	UNIDAD	2



b) CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	KIT SISTEMA DE ARRASTRE	UNIDAD	1	CB190R ST es compatible con la moto modelo CB190. Incluye cadena, piñón y corona de alta calidad.
2	ZAPATA DE FRENO DE AROS POSTERIOR	UNIDAD	4	Elementos con forma curva y de metal, que están compuestos por un material de fricción fijado en su lateral.
3	FILTROS DE ACEITE	UNIDAD	6	de papel, espuma, algodón universal para motos
4	BUJIAS DP8EA	UNIDAD	3	Bujía estándar para motocicletas con rosca de 12.0mm, ancho de llave de 18mm y una distancia entre electrodos de 0.9mm.
5	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	5	Material compuesto de 30 y un 70 de metales como acero, hierro, cobre con rellenos de aglutinantes.
6	KIT DE DISCO DE EMBREAGUE CG	UNIDAD	2	incluye el disco de embriague, el plato de prisión y el collarín de empuje o rodamiento
7	CAPUCHON DE BUJIA	UNIDAD	1	Tapa de la parte superior de la bujía.
8	BOCAMAZA DE ARO POSTERIOR	UNIDAD	2	Con apertura o agujero en el aro, diseñada para asegurar válvulas del neumático.
9	PORTACATALINA	UNIDAD	2	(Catalina) piñón trasero que sirve para ajustar a la rueda.
10	KIT DE RAYOS 8G X 149mm	UNIDAD	2	Varas de metal para adicionar al aro de la llanta.
11	KIT DE PERNO DE PORTACATALINA	UNIDAD	1	Conjunto de piezas de incluye pernos, tuercas y arandelas, diseñado para fijar la catalina.
12	RODAJES 6301 NACHI	UNIDAD	2	De bolas con un diámetro interior de 12mm, y de exterior de diámetro 37mm con ancho de

				12mm, está diseñado para soportar cargas radiales.
13	RETEN TELESCOPICA 43X31X10.5	UNIDAD	4	Con principal función de sellado para evitar fugas de aceite hechas de elastómero de carbonocilicio.
14	GRASA ROJA 210gr	UNIDAD	1	Lubricante especializado para cadenas de transmisión que se distingue por su color.
15	HIDROLINA 1 LITRO	UNIDAD	2	Con viscosidad y capacidad anticorrosiva y antiespumante.
16	GUARDAFANGO POSTERIOR	UNIDAD	1	De material termoplástica, diseño varía según el modelo del vehículo.
17	FILTRO Y MANGUERA DE GASOLINA	UNIDAD	2	De plástico, acero o aluminio preciso para evitar desgaste de combustible.
18	ARO ARMADO DELANTERO	UNIDAD	2	Incluye aro, los radios, el buje con sus rodamientos, o bocanasa) y el disco de freno.
19	DISCO DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	3	De fierro fundido diseñado para soportar altas temperaturas.
20	CAMARA ARO 21	UNIDAD	1	De caucho butílico de lata resistencia reforzadas.
21	EJE DELANTERO DE RUEDA	UNIDAD	1	parte circular metálica donde se asista el neumático
22	CABLE DE EMBREAGUE CON FUNDA	UNIDAD	5	El cable de acero trenzado, galvanizado, funda cubierta externa que protege el cable.
23	PEDAL CAMBIO	UNIDAD	1	Material de aluminio o acero inoxidable con diseño antideslizante.
24	RODAJES 6304	UNIDAD	2	Diámetro interior de 20 mm, un diámetro exterior de 52 mm y un ancho de 15 mm.
25	MANIJA DE EMBREAGUE	UNIDAD	2	La funda generalmente de esponja para protección, con el embrague confort para la manija.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



26	ZAPATAS DE FRENO 220mm	UNIDAD	2	Componentes de metal curvo con material de fricción adherido.
27	EMPAQUE DE DISCO DE EMBREAGUE	UNIDAD	1	Componentes de metal curvo con material de fricción adherido.
28	ACEITE 3000	UNIDAD	1	lubricante mineral con aditivo para proteger la caja de cambios
29	PARES DE INTERMITENTE	UNIDAD	5	Dispositivos luminosos parpadeables de cloro amarillo o ámbar.
30	FOCOS DE GOMA POSTERIOR	UNIDAD	2	Luces traseras LED con base de goma o aro de goma.
31	MANIJAS DE FRENO	UNIDAD	2	Manetas de seguridad de material de aluminio tipo v-brake.
32	PAR TELESCOPICA DELANTERO	UNIDAD	1	Horquilla delantera, con cubierta delantera de medidas específicas 90/90-19.
33	YUGO COMPLETO DE TELESCOPIA	UNIDAD	1	Conjunto que conecta a las horquillas con el chasis, generalmente de aluminio con eje de acero que incluye abrazaderas y pernos para seguridad.
34	GUARDAFANGO DELANTERO X12	UNIDAD	1	Comúnmente hechas de polipropileno policarbonato o PVC resistentes al impacto.
35	MANIJA DE FRENO CON BOMBA DELANTERO	UNIDAD	1	Pequeño cilindro que contiene pistones que almacena liquido de freno.
36	ESPEJOS	UNIDAD	2	De forma redonda, ovalada o cuadrada con tipo de cristal plano universal para motos.
37	TIMON GY	UNIDAD	1	Una barra metálica de la parte delantera de la moto para mantener la estabilidad u el equilibrio.
38	CLAXON	UNIDAD	1	Típicamente con voltaje de 12V de material ABS, universal.
39	LLANTA POSTERIOR 460X17	UNIDAD	1	Convencional con ancho de 4.60 pulgadas, altura 60% del ancho con diámetro de 17 pulgadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
Ing. Amavelita N. Espinoza Masgo
SUBGERENTE TÉCNICA MUNICIPAL Y GESTIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

40	LLANTA DELANTERO 350X17	UNIDAD	1	3.50 de ancho y 17 pulgadas de diámetro ideal para motos de todo terreno.
41	CAMARA 350X410-17	UNIDAD	1	350x410-17 se refiere a una cámara de neumático para motocicleta o vehículo pequeño, donde 350 y 410 son ancho.
42	CAMARA 325X350-17	UNIDAD	1	"30x350" indica las dimensiones de la llanta (ancho y alto) y "-17" es el diámetro del rin en pulgadas, una medida típica para motos.
43	SUICH DE FRENO	UNIDAD	2	Es un interruptor eléctrico que da señal para encender las luces.
44	COMANDO DE LUCES IZQUIERDO	UNIDAD	1	Conjunto de botones que controla las luces, comúnmente de PVC.
45	BUJES DE TRAPICIO	UNIDAD	2	Componentes elásticos de caucho o poliuretano para unión de brazos de suspensión.
46	EJE DE TRAPICIO	UNIDAD	1	
47	GUIADOR DE CADENA	UNIDAD	1	de material de plástico o polímero de alta resistencia
48	JEBE DE PORTACATALINA	UNIDAD	1	Pieza de caucho o goma que se coloca en el extremo inferior del parador.

V. GARANTÍA COMERCIAL (OBLIGATORIO)

La garantía cubrir cualquier posible falla o deficiencia por el periodo de (06) meses como mínimo, contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

Persona natural o jurídica dedicada a la actividad del rubro, para realizar el servicios de mantenimiento de 04 motos, con razón social vigente, contar con RNP, cuenta interbancaria vigente.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

EL LUGAR DE ENTREGA:

DIRECCIÓN : 2 DE ENERO NRO. S/N ACOMAYO (PLAZA DE ARMAS)

DEPARTAMENTO : HUANUCO

PROVINCIA : HUANUCO

DISTRITO : CHINCHAO

PLAZO:

El plazo de entrega será en cinco (05) días calendarios, computados al día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción de contrato.

FORMA DE ENTREGA

La entrega se realizará de entrega única:

CRONOGRAMA DE ENTREGA				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CRONOGRAMA DE ENTREGA
				ENTREGA UNICA
1	MANTENIMIENTO DE 04 MOTOS LINEALES	UNIDAD	48	01
PLAZO DE ENTREGA				A los 05 días de la firma del contrato.

VIII. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

Previo informe de conformidad de la sub gerencia Técnica Municipal y Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento y de la Gerencia de Desarrollo Social, a la presentación de la solicitud de pago presentado por mesa de partes luego de haber prestado el servicio

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

El pago se realizara al 100 %.

X. CONFIDENCIALIDAD (OBLIGATORIO).

La entidad contratante guarda confidencialidad respecto de toda información, datos o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia del desarrollo de la interacción con el mercado, conforme a la normativa de la materia.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del Servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XII. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

Penalidad por mora: en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DIAS}}$$

Donde:

f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto contratado de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas, de encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo n° 009-2025-ef.

El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato.
- incumplimiento de obligaciones contractuales, por causas atribuibles a la parte que incumple.
- hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual
- configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se estable en el reglamento para su aplicación.

XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

XV. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

Al perfeccionamiento, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación anticipada de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme el numeral 330.1 el artículo 330 del reglamento.

La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el ministerio de justicia de derechos humanos dentro de los plazos de caducidad establecidos en el artículo 84 de la ley 32069, y se lleva a cabo por un conciliador certificado de dicho ministerio.

La decisión de conciliar le corresponde a la autoridad de la gestión administrativa y se realiza en el amparo de eficiencia y eficacia, considerando los criterios de costo – beneficio y los tiempos de tiempo y recursos frente a otros mecanismos que pudieran realizarse.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. SANCIONES (OBLIGATORIO)

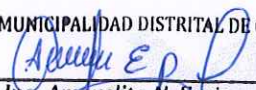
Las infracciones administrativas posibles de sanción son aquellas establecidas en el artículo 87 de la ley 32069.



XIX. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

Las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO


Ing. Amavelita N. Espinoza Masgo
SUBGERENTE TÉCNICA MUNICIPAL Y GESTIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

